



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12121

Martes 20 de Enero de 2015

Edición de 11 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 1794, 1872, 1885, 1886 y 1894 2-3

RESOLUCION

Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2014 - Res. Nº 118 3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2015 - Res. Nº V-04 3-4

Ministerio de Educación
Año 2015 - Res. Nº XIII-01 4

Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2014 - Res. Nº 117, 566 a 575 4-6

Año 2015 - Res. Nº XXIII-01 6

Instituto Provincial del Agua
Año 2014 - Res. Nº XXVI-19 6

Secretaría de Turismo y Areas Protegidas
Año 2014 - Res. Nº XXVII-63 7

Año 2015 - Res. Nº XXVII-01, XXVII-02 y XXVII-03 7

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos
Año 2014 - Res. Conj. Nº XXI-326 y XXIII-71 7-8

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte
y Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2014 - Res. Conj. Nº II-166 y IV-195 8

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 8-11

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1794

18-12-14

Artículo 1°.- Transfórmase, a partir de la fecha del presente Decreto, los cargos encuadrados en la Ley I N° 74 al Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 para los Trabajadores del ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 33 - Programa 7: Conducción y Ejecución de la U.E.P. - Actividad 1: Conducción y Ejecución de la U.E.P.-

Artículo 2°.- Transfórmase, a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico del Ministerio de Economía y Crédito Público - los cargos encuadrados en la Ley I N° 74 - en la Unidad Ejecutora Provincial eliminándose: dos (2) cargos Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional, un (1) cargo Nivel I y un (1) cargo Nivel IV, ambos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, todos de Planta Temporaria y creándose un (1) cargo Clase XIII Personal Superior/Jerárquico, un (1) cargo Clase XII - Personal Profesional/Universitario y dos (2) cargos Clase V del Personal Administrativo en la citada Unidad Ejecutora, en Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Artículo 3°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto, al señor BARTOLOMÉ, Ricardo (M.I. N° 21.353.993 - Clase 1970) y a la señora CRESPO, Analía Isabel (M.I. N° 32.471.259 - Clase 1986) en los cargos Clase V - Personal Administrativo, a la profesional VOWE, María Ofelia (M.I. N° 27.257.875 - Clase 1979) cargo Clase XII - Personal Profesional/Universitario y a la Profesional SENDIN, María Cecilia (M.I. N° 28.870.360 - Clase 1981) cargo Jefe de Área Asuntos Legales - Clase XIII - Personal Superior/Jerárquico, todos los cargos de Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, en virtud a lo dispuesto en el Capítulo V - Artículo 6° del citado Convenio.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 33 - Programa 7: Conducción y Ejecución de la U.E.P. - Actividad 1: Conducción y Ejecución de la U.E.P.-

Dto. N° 1872

23-12-14

Artículo 1°.- Modifícase a partir del 01 de noviembre de 2014, el Requisito para ocupar el cargo de Director General de Proyectos dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, establecido por el Anexo III del Decreto N° 125/14; el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el Artículo 32° - punto 3° de la Ley I N° 18.-

ANEXO N° I

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS

MISIÓN:

Supervisión y seguimiento de las etapas de selección, evaluación y ejecución de los proyectos que se llevan a cabo mediante la Unidad Ejecutora Provincial.

FUNCIONES:

- Conducir las actividades tendientes a confeccionar y evaluar los documentos correspondientes a la supervisión y seguimiento de los proyectos en sus distintas etapas.-
- Aplicar las normativas correspondientes a los proyectos según el Programa en el que se encuadran.-
- Coordinar y supervisar las actividades realizadas por las Direcciones de Proyectos de Fortalecimiento Institucional y de Proyectos de Inversión y de Planes operativos anuales.-
- Asistir a la Coordinación Ejecutiva en el área de su incumbencia como así también a los municipios y organismos provinciales durante las distintas etapas de los proyectos, en la confección de los Planes Operativos Anuales; y a los auditores de los Programas o de los Organismos facilitándoles la información correspondiente a su área de incumbencia.-
- Preparar y participar en la confección de Convenios a celebrarse entre la provincia y los municipios y/o entre la provincia y la Nación.-
- Proponer las normas que sean necesarias implementar para perfeccionar la tramitación de proyectos.-
- Monitorear la ejecución de los programas y sus respectivos proyectos, elaborando los informes que correspondan a efectos de ser elevados a la Coordinación Ejecutiva, informando el impacto de los mismos.-

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Poseer Título Secundario y/o Terciario e idoneidad para cubrir el cargo.-

Dto. N° 1885

23-12-14

Artículo 1°.- SUSPÉNDASE los efectos del Decreto N° 1548/14.-

Artículo 2°.- INSTRÚYASE a la Fiscalía de Estado a consignar judicialmente los aportes correspondientes al artículo 17° del Estatuto Provincial de Trabajadores del Estado.-

Dto. Nº 1886**23-12-14**

Artículo 1°.- Adhiérase a la conmemoración del 87° Aniversario de la Localidad de Gualjaina, a celebrarse el día 05 de Enero de 2015.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 05 de Enero de 2015 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Gualjaina.-

Dto. Nº 1894**23-12-14**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio, suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte en representación de la Comuna Rural de Cushamen y la firma YPF S.A., en la localidad de Cushamen mediante el cual la Provincia recibe en forma de préstamo de uso gratuito (comodato) un Modulo de Abastecimientos Social (MAS), firmado el 18 de Septiembre de 2013 y protocolizado el 03 de Diciembre de 2013 al Tomo 6, Folio 039, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

RESOLUCION

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

Resolución Nº 118.

Rawson, 12 de Mayo de 2014.

VISTO:

El Expediente Nº 26 DS-2013;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones citadas se inician mediante Resolución Nº 162/13 MAGByP, de fecha 01 de Julio de 2013, a través de la cual el Sr Ministro del ex Ministerio de Agricultura Ganadería Bosques y Pesca resuelve Instruir Sumario Administrativo a efectos de deslindar responsabilidades administrativas y/ patrimoniales por los hechos que surgen del expediente citado en la referencia;

Que el objeto del presente sumario refiere a la investigación de los hechos acontecidos el día 16 de octubre de 2012, en horas de la mañana, la agente Sra. Deccechis viajaba en la Pick Up 4x4 marca Toyota Hilux, Dominio BZD 219, trasladándose por razones de trabajo hacia la comuna de Colán Conhue y al llegar al Paraje conocido como « Curva del Paisano» distante a 3 km de la localidad de Colán Conhue, perdió el control del vehículo lo que llevó a que el mismo volcara y diera varias vueltas sobre sí mismo;

Que en la etapa de instrucción sumarial se tomaron las declaraciones testimoniales brindadas por los agen-

tes Deccechis, Juan Marcos Zermoglio; y Jorge Alberto Baigorria las cuales no aportaron ningún dato respecto del hecho acaecido del presente sumario administrativo;

Que concluida la etapa de instrucción sumarial llevada a cabo, a fojas 85/86 se adjuntan las conclusiones elaboradas por la abogada del Departamento de Instrucción Letrada de la Dirección de Sumarios;

Que a fs. 88 y vta., el Director de Sumarios, mediante dictamen Nº 01/14 y luego del análisis jurídico efectuado, concluye que de « se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa por lo dispuesto en el Artículo Nº 61 de la Ley I Nº 74 y que existe perjuicio fiscal el cual asciende en principio al valor de la reparación del rodado»;

Por todo lo expuesto resultaría procedente, declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria y girar las presentes actuaciones al Excelentísimo Tribunal de Cuentas de la Provincia, atento el perjuicio fiscal existente el cual asciende en principio al valor de la reparación del rodado.-

POR ELLO:

LA MINISTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y SECTORES PRODUCTIVOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- SUSPENDER y archivar las presentes actuaciones, atento la inexistencia de responsabilidad administrativa por aplicación supletoria de lo dispuesto por el artº 61 inc. b de la Ley I Nº 74, y en un todo conforme con lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Remitir las presentes actuaciones al Excelentísimo Tribunal de Cuentas de la Provincia, atento el perjuicio fiscal existente el cual asciende en principio al valor de la reparación del rodado.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Bosques.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Mgr. GABRIELA DUFOUR

Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores
Productivos

Ing. Ftal. HERNAN P. COLOMB

Subsecretario de Bosques

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**Res. Nº V-04****14-01-15**

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección General de Administración - Ministerio de Coordinación de Gabinete, incluyendo la facultad del manejo de fondos, desde el

día 14 de enero de 2015 y hasta el día 23 de enero de 2015, inclusive, a la agente Teresita de Jesús TORO (MI N° 21.355.546 – clase 1970), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – categoría 14 – Planta Temporaria, del mismo Plantel Básico, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I – N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto N° 116/82.

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el artículo 1° y al señor Fernando Andrés MATANZO (MI N° 26.889.597 – clase 1978), la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería y de la Dirección General de Administración, respectivamente.

Artículo 3°.- Descontar a los agentes Marcos MARTÍNEZ (MI N° 25.442.490 – clase 1976) y Fernando Andrés MATANZO (MI N° 26.889.597 – clase 1978), quienes revistan en los cargos Director General de Administración y Jefe de Departamento Tesorería, la bonificación citada precedentemente, por el período mencionado en el Artículo 1°.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AÑO 2015

Res. N° XIII-01 08-01-15

Artículo 1°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución XIII N° 668/14 que adjudica por Ingreso los cargos en el Primer Grado del Escalafón Docente.

Artículo 2°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución XIII N° 668/14 que adjudica por Ingreso los cargos en el Primer Grado del Escalafón Docente

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la adjudicación del docente GRIFFITHS, Marcelo Adrián (MI N° 23.765.144) Maestro Especial de Música.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la adjudicación de la docente CASAS, Emilce Analía (MI N° 30.360.348), Maestras de Ciclo de Escuelas para Jóvenes y Adultos.-

Artículo 5°.- Establecer que los docentes designados, deberán tomar posesión en las Escuelas, con presentación física en sus respectivos cargos, dentro de los diez (10) días corridos a partir del comienzo del período escolar 2015.-

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

AÑO 2014

Res. N° 117 12-05-14

Artículo 1°.-Apruébase el resultado del análisis realizado en los proyectos correspondientes al ciclo Abril del año 2014.-

Artículo 2°.- Los proyectos aprobados por el Artículo 1° de la presente Resolución serán financiados a través de los fondos obrantes a la fecha en las cuen-

tas del Programa NUEVAS IDEA'S CHUBUT habilitadas a tal fin por el Municipio de Río Mayo.-

Res. N° 566 19-12-14

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura, en relación a la contratación directa con la firma Bahía Ballenas S.R.L. (CUIT N° 30-71043340-9), de la unidad habitacional ocupada por la señora Subsecretaría de Ganadería y Agricultura durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del 2014.-

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección General de Administración a hacer efectivo el pago de la factura "B" N° 0002-00000001, de la firma Bahía Ballenas S.R.L., por un importe de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 19 - Actividad 01 - I.P.P 3-2-1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.-

Artículo 5°.- Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Res. N° 567 19-12-14

Artículo 1°: AUTORIZAR el reemplazo definitivo solicitado por el Sr. Maximiliano Raúl VEGA. D.N.I.: 21.699.009 para operar con el B/P: DON TORIBIO M.I.: 02913 en lugar del B/P: 7 DE AGOSTO M.I.: 01641-M para realizar tareas de pesca mediante el uso de artes de espera en Zona 2-Rawson.

Artículo 2°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2015.

Artículo 3°: EL buque no podrá desembarcar más de cien (100), cajones de peces aleta u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12° de la Ley XVII N° 86 (antes Ley 5585).

Artículo 4°: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece Prefectura Naval Argentina y a las especificaciones certificadas y enunciadas en lo referido a máxima carga y alejamiento.

Artículo 5°: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la Ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso

Res. N° 568 30-12-14

Artículo 1°.- Apruébase el resultado del análisis realizado en los proyectos correspondientes al ciclo Diciembre del año 2014.

Artículo 2° Los proyectos aprobados por el Artículo 1o de la presente Resolución serán financiados a

través de los fondos obrantes a la fecha en las cuentas del Programa NUEVAS IDEA's CHUBUT habilitadas a tal fin por cada uno de los Municipios y Comunas Rurales pertinentes.-

Res. N° 569 **30-12-14**

Artículo 1°: Reconócese a la firma Puerto Rawson Patagonia S.A. como adjudicataria del inmueble identificado como Sector 4, Circunscripción 1, Macizo 9, Parcela 4 del Parque Industrial de Trelew, la que continuará con el proyecto de una planta elaboradora de pescados y mariscos -

Artículo 2°: Notifícase a la firma Puerto Rawson Patagonia S.A., que cualquier modificación ya sea en la razón social y/o actividad a desarrollar en el citado predio, deberá contar con la autorización previa y expresa del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 3°: La escritura traslativa de dominio será realizada en la escribanía que la empresa determine, debiendo contener las restricciones, obligaciones y compromisos emergentes del Decreto N° 1239/06, como así también de toda otra norma que pudiera complementarlo o sustituirlo en el futuro.-

Res. N° 570 **30-12-14**

Artículo 1: OTORGAR a la empresa BARRANCAS BLANCAS S.R.L., la renovación del permiso precario y transitorio, Ejercicio 2014, para operar con el B/P: SAN IGNACIO M.I.: 0707.-

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza la captura de todas las especies permitidas estando sujeto a las medidas de cuotificación y/o limitaciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley N° 24.922. Régimen Federal de Pesca, y sus normas reglamentarias y concordantes, debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.-

Artículo 3°: EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2015.-

Artículo 4°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.-

Res. N° 571 **30-12-14**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago de un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Río Pico (CUIT N° 30-65132405-6), por la Suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 547.260,63), representada por su Intendente el Sr. Marcos Gustavo Machado (DNI N° 22.642.557), destinado a la ejecución del

plan de trabajo denominado «Implementación del Plan de Mejoras en la «Reserva de usos Múltiples Río Engaño» dentro de la Superficie de la ex Reserva Forestal Lago Guacho»;

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos/ SAF: 68-Subsecretaría de Bosques/ Programa: 16 - Desarrollo Forestal/ Actividad: 8-Protección Ambiental de Bosques Nativos / IPP: 5.7.6.01-Aportes a Gobiernos Municipales/Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional/ Ejercicio 2014.-

Res. N° 572 **30-12-14**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago del Aporte Reintegrable correspondiente a la certificación final de obra del Plan Forestal N° 17/12. Dicho pago asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 56.664,90), que fuera aprobado por Disposición N° 54/13-SB.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 2-Fomento y Desarrollo Forestal / I.P.P. 6.3.1.01 Préstamos a largo plazo al sector privado / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2014.-

Res. N° 573 **30-12-14**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a conducir los vehículos oficiales del parque automotor del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a distintas personas.-

Artículo 2°.- Gírese la presente a la Dirección General de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos.-

Res. N° 574 **30-12-14**

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado en el Ejercicio 2013, conforme a los gastos efectuados por el ex - Subsecretario de Coordinación del entonces Ministerio de la Producción, solicitó gestionar diseños varios correspondientes a la promoción de los diferentes atractivos, productos, jornadas y créditos que ofrece nuestra Provincia según Presupuestos de la firma PUNTO ROJO de Inés Argentina SUSANICH (CUIT N° 27-04884630-6) por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 42.400,00).-

Artículo 2°.- AUTORÍCESE a la Dirección de Administración del Ministerio de

Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a gestionar el pago a la firma PUNTO ROJO de Inés Argentina SUSANICH (CUIT N° 27-04884630-6), por la suma detallada en el Artículo anterior, previa presentación de la Factura correspondiente.-

Artículo 3° El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución, se imputó en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Saf: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos -programa: 26-Promoción de las Inversiones / Actividad: 01-Actividades Productivas y Mercados / Inciso: 3 / Partida Principal: 5 / Partida Parcial: 3-Imprenta, publicaciones y reproducciones / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2014.-

Artículo 4°.- Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.

Res. N° 575 30-12-14

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en Concurso Privado de Precios N° 04/2014, tramitado para la adquisición de indumentaria para 29 (veintinueve) técnicos de COPROSA dependiente de la Dirección General de Ganadería y Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 2.- Adjudicar el renglón 1 del Concurso Privado de Precios N° 04/2014 a la firma Cárdenas Héctor Hugo (Sobre N° 3), por ajustarse a las características y especificaciones solicitadas para el presente Concurso como así también a las condiciones estipuladas para el mismo por un importe total de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 CENTAVOS (\$ 26.390,00); adjudicar el renglón 2 del Concurso Privado de Precios N° 04/2014 a la firma Shopping Bosch S.R.L. (Sobre N° 1); por ajustarse a las características y especificaciones solicitadas para el presente Concurso como así también a las condiciones estipuladas para el mismo por un importe total de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 CENTAVOS (\$ 14.355,00); adjudicar el renglón 3 del Concurso Privado de Precios N° 04/2014 a la firma Ferretería Argentina S.R.L. (Sobre N° 2) por ajustarse a las características y especificaciones solicitadas para el presente Concurso como así también a las condiciones estipuladas para el mismo por un importe total de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE 00/100 CENTAVOS (\$ 40.919,00); adjudicar el renglón 4 del Concurso Privado de Precios N° 04/2014 a la firma Ferretería Argentina S.R.L. (Sobre N° 2); por ajustarse a las características y especificaciones solicitadas para el presente Concurso como así también a las condiciones estipuladas para el mismo por un importe total de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUATRO 00/100 CENTAVOS (\$ 22.504,00) según lo establecido en la Ley N° 76 (antes Ley N° 5447) y Decreto N° 777/06.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO 00/100 CENTAVOS (\$ 104.168,00), y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - Saf: 67 - Saf del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbi-

to Provincial - Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales - Programa: 19 - Subsecretaría de Ganadería y Agricultura - Actividad: 01 Conducción Subsecretaría de Ganadería y Agricultura - Inciso: 2 Bienes de Consumo - Partida Principal: 2 Textiles y Vestuario - Partida Parcial: 2 - Prendas de vestir - 01 Prendas de vestir, por un importe total de PESOS CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO 00/100 CENTAVOS (\$ 104.168,00) - Ejercicio 2014.-

Artículo 4°.- Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

AÑO 2015

Res. N° XXIII-01 05-01-15

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva, al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Designar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, incluyendo la facultad de manejo de fondos, a partir del 05 de enero de 2015 y hasta el 23 de enero de 2015, al agente Franco BISSIO (M.I. N° 31.923.402 - Clase 1985), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Viáticos de la Planta Permanente de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 3°.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, en los términos del Decreto N° 171/95 modificado por el Decreto N° 603/10, por su desempeño efectivo a cargo de la Tesorería de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 4°.- Descontar a la agente Nora DE PABLO (M.I. N° 21.806.489 - Clase 1970), la Bonificación citada precedentemente, por el periodo que usufructúe licencia anual ordinaria establecida en el Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 2005/91.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° XXVI-19 30-12-14

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado en relación a las cuatrocientas ochenta y siete (487) horas extraordinarias realizadas en el mes de Septiembre de 2014, por el personal dependiente del Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 303 - Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Actividad 01: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas.-

**SECRETARIA DE TURISMO Y AREAS
PROTEGIDAS**

Res. N° XXVII-63 30-12-14

Artículo 1°: Reconócese el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el agente Sergio Paul CASIN (DNI N° 21.993.879 - Clase: 1971) quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código: 3-002 - Clase: II - Categoría 10 del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, realizadas durante el mes de Julio del año 2014 de once (11) horas al 50% y durante el mes de Agosto del año 2014, de doce (12) horas al 50% y doce (12) horas al 100%, cuyo total asciende a TREINTA Y CINCO (35) horas extraordinarias.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 80 - Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Operaciones - Ejercicio: 2014.-

AÑO 2015

Res. N° XXVII-01 06-01-15

Artículo 1°.- Autorizar la asignación de funciones a la agente María Beatriz MARQUEZ (M.I. N° 13.922.559 - Clase: 1960); Guardafauna Asistente del Sistema Provincial de Guardafauna dependiente de la Dirección de Coordinación Operativa de la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa dependiente de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas en el Parque Municipal Puerto Bonito de la Municipalidad de Epúyén, sin perjuicio de sus actuales funciones y remuneración mensual, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto se disponga lo contrario.»

Artículo 2°.-La Municipalidad de Epuyén deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Administración de Personal de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-

Res. N° XXVII-02 06-01-15

Artículo 1°.- Dejar sin efecto las funciones asignadas a la Guardafauna Ayudante, Marcia Ayelén SCHUNK, (D.N.I N° 34.174.781 - Clase: 1988) en el Área Natural Protegida Punta Tombo, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Asignar funciones a la Guardafauna Marcia Ayelén SCHUNK, (D.N.I. N° 34.174.781 -Clase: 1988), cargo Guardafauna Ayudante, al Área Natural Protegida de Península Valdés – Unidad Operativa «El Desempeño», a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- Abonar a la Guardafauna citada en los Artículos precedentes, la indemnización por traslado establecido en el Artículo 79° del Decreto N° 1462/07.-

Res. N° XXVII-03 09-01-15

Artículo 1°.- Designase a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, incluyendo la facultad del manejo de fondos, desde el 12 de Enero 2015 al 23 de Enero de 2015, inclusive, a la agente Mónica Graciela BENEITEZ (M.I. N° 21.354.938 - Clase: 1970) a cargo de la División Fondo Rotatorio dependiente del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas y quien reúne los requisitos necesarios para cumplir dicha función sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones, no Importando diferencia salarial alguna, conforme a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley I N° 74), reglamentado por el Decreto N° 116/92.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería Dirección General de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 171/95 modificado por el Decreto N° 603/10, en los términos del Artículo 22° - inciso h) de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Descotar a la agente Olga Leonor CRISCI (M.I. N° 13.730.443 - Clase: 1959) la bonificación citada precedentemente, por el período que usufructúe la Licencia Anual por Vacaciones establecida en el Artículo 3°, del Decreto N° 2005/91.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO
DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES
PRODUCTIVOS**

Res. Conj. N° XXI-326 y XXIII-71 30-12-14

Artículo 1°.-Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la División Destacamento Lago Puelo dependiente del Departamento de Control y Fiscalización de la Dirección de Aprovechamiento Forestal de la Subsecretaría de Bosques dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca del agente CONTRERAS, Irineo (Clase 1941 - M.I N° M7.329.430), quien revista en el cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado VIII, Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud Agrupamiento C, Clase I, Grado V, Categoría 7, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial

Área Programática-Esquel del Ministerio de Salud, a partir del 01 de Enero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2013, inclusive.

Artículo 2°.-El Área de Personal de la Subsecretaría de Bosques del Ex Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Ministerio de Salud.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS
Y TRANSPORTE Y MINISTERIO DE LA FAMILIA
Y PROMOCIÓN SOCIAL**

Res. Conj. N° II-166 y IV-195 30-12-14

Artículo 1°.- Adscribir en la Unidad Coordinadora de Ex - Combatientes «Isla Malvinas» del Veterano de Guerra del Ministerio de la Familia y Promoción Social, al agente Claudio Daniel VALDEZ (DNI N° 16.001.953 - Clase 1962), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Comodoro Rivadavia Norte de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de la Familia y Promoción Social deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Dr. Gustavo L. H. Toquier, sito en Avenida Irigoyen N° 650, Piso 2°, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, mediante edictos a publicarse durante Tres días, en el Boletín Oficial y Diario Crónica, cita y emplaza por treinta días a herederos y a los que se consideren con derecho en los bienes

dejados por el causante Señor PRIETO MAURO EZEQUIEL para que comparezcan en autos: "PRIETO MAURO EZEQUIEL S/SUCESION" Expte. N° 3563/14 y así lo acrediten. Comodoro Rivadavia, Diciembre 16 de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 19-01-15 V: 21-01-15.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, en autos caratulados: "BANCO DEL CHUBUT S.A. c/FEMIANO ALBERTO OSCAR S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 634 – Año 2013, cita y emplaza al Sr. FEMIANO ALBERTO OSCAR para que el en término de CINCO (5) DIAS comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 147, 148, 343 y 346 del C.P.C.C.). El presente Edicto debe publicarse por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en el diario "JORNADA".

Rawson, 27 de Febrero de 2014.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 19-01-15 V: 20-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LORENZO, ANGELA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 19 de Diciembre de 2014.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 16-01-15 V: 20-01-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CHACANO PAULO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, Diciembre 17 de 2014.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 16-01-15 V: 20-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la circunscripción Judicial, con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza por TREINTA días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELFOR ROGELIO GAMIN MAYORGA, para que lo acrediten en autos: "GAMIN MAYORGA, DELFOR ROGELIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 3.183/14.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Comodoro Rivadavia, 20 de Noviembre de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 16-01-15 V: 20-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FORCHIASSIN MARIO RUBEN Y ANA DIMOPULOS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "FORCHIASSIN, EUGENIO ANTONIO Y DIMOPULOS ANA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO (Expte. 003380/2014).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 27 de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria De Refuerzo

I: 16-01-15 V: 20-01-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
OBYSERV S.A.
COMODORO RIVADAVIA-CHUBUT

VISTO: El Expediente N°1141/2014-DGR, caratulado "OBYSERV S.A."S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART 35°-CODIGO FISCAL VIGENTE-C.U.I.T. N° 30-71093141-7

y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente OBYSERV S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-385445-2, con C.U.I.T 30-71093141-7, Liquidación Impositiva N° L000222/2014-AUF notificada con fecha 25/08/2014, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 10/13 a 06/14, calculada al 15/08/2014 y asciende a \$49.980,56 (pesos CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 56/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones anticipos 10/13 a 06/14, por un monto de impuesto de \$ 46.713,32 (pesos CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE CON 32/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente OBYSERV S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 907-385445-2, con C.U.I.T 30-71093141-7, con domicilio en PROVIDENCIA N° 1542 de la Ciudad de COMODORO RIVADAVIA, Provincia del CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE. FIRMADO. Cdr. Néstor E. Castro-Director de Fiscalización – Dirección General de Rentas-DISPOSICION N° 173/2014-D.F..

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 16-01-15 V: 22-01-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección de Despacho Departamento Registro y Verificaciones

Rawson, Chubut 07 de Enero de 2015.-

"El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a Williams Gladis Doreen (MI 10.702.689), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 669/14, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)".

ELBALASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

VISTO
El Expediente N° 3165-ME-06; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramitó el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 451 de fecha 26 de Octubre de 2006, a los fines de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias, a raíz de los hechos presuntamente acaecidos en el Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 805 de la Localidad de Trelew;

Que sustanciado el Sumario Administrativo, con fecha 08 de Mayo de 2014 la Dirección de Sumarios dependiente de Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, emite Dictamen N° 21-DS-14 recomendando declarar extinguida la acción disciplinaria conforme lo establecido en el Artículo 269° de la Ley I N° 18, Artículo 51° de la Ley I N° 74 y Artículo 50° inciso c) I y II de su Decreto Reglamentario N° 1330/81;

Que la Dirección de Sumarios en apretada síntesis fundamenta lo dispuesto en que el hecho objeto de la imputación administrativa que diera origen a la investigación sumaria, ocurrió en fecha 23 de Marzo de 2006, por lo que la acción disciplinaria del Estado se encontraría prescripta, máxime que en las presentes actuaciones no surge la existencia del perjuicio fiscal para el Estado, por lo que no correspondería dar curso a las presentes actuaciones, recomendando al efecto declarar extinguida la acción disciplinaria;

Que considerando que la facultad sancionatoria del Estado, en cuanto a que los hechos que dieron origen a la investigación sumarial ordenada se encuentra prescripta, correspondería concluir el sumario administrativo iniciado por Resolución XIII N° 451 de fecha 26 de Octubre de 2006, declarando la inexistencia de responsabilidad disciplinaria con respecto a los agentes que podrían verse involucrados con relación a los hechos investigados en las presentes actuaciones, archivando al efecto las mismas;

Que en razón de lo expuesto, debe declararse la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, conforme lo normado por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74;

Que en el caso particular traído a examen, no surge perjuicio fiscal para el Estado Provincial;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha intervenido en el presente acto;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 451 de fecha 26 de Octubre de 2006, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en la presente causa, conforme lo normado por el artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74 por aplicación supletoria.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento de Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Junta de Clasificación Docente de Educación, Centro Provincial de Información Educativa y Cumplido ARCHIVASE.-

FIRMADO POR:
Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Gladys Beatríz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

I: 14-01-15 V: 27-01-15.

MUNICIPALIDAD DE EL MAITÉN

OFRECIMIENTO PÚBLICO N° 01/2015.

OBJETO: VENTA DE SEIS (6) inmuebles de propiedad municipal, para la construcción de vivienda unifamiliar. Autorizado por Ordenanza Municipal N° 58/14.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00

LUGAR y FECHA DE VENTA: MUNICIPALIDAD DE EL MAITÉN DESDE 13/01/2015 HASTA 21/01/2015.

ACTO DE APERTURA: 23/01/2015, 11:00 HS MUNICIPALIDAD DE EL MAITÉN.

DIRECCIÓN: AV. SAN MARTÍN 1300°. EL MAITÉN (CH). TEL: 02945 495 150.

I: 19-01-15 V: 20-01-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

a) Ejemplares del Boletín Oficial.			
1. Número del día	M 13	\$	6,50
2. Número atrasado	M 16	\$	8
3. Suscripción anual	M 1300	\$	650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$	1430
5. Suscripción semanal por sobre	M 1430	\$	715
b) Publicaciones.			
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$	15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$	405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$	260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$	520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$	405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$	520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1040	\$	520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$	51

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS
 Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.